



COMMUNITIES IN CHARGE

PREGUNTAS FRECUENTES





Preguntas Frecuentes

P: ¿Qué tipos de sitios son elegibles para recibir incentivos a través de Communities in Charge?

R: Todos los Sitios del Proyecto son elegibles, excepto aquellos casos específicamente indicados en el Manual de Implementación de una Ola de Financiación en particular. Los sitios pueden ser para uso privado, público o mixto, con el fin de permitir flexibilidad a los responsables de dichos sitios. Las construcciones nuevas (es decir, Greenfield [suelo no urbanizado], Brownfield [áreas previamente desarrolladas para uso comercial o industrial pero abandonadas y posiblemente contaminadas]) no son elegibles como Sitios del Proyecto. Consulte el [Manual de Implementación](#) para obtener una lista completa de los requisitos de elegibilidad de un Sitio del Proyecto.

P: ¿Qué costos se consideran elegibles para los incentivos?

R: Los costos de los posibles sitios del proyecto pueden incurrirse en o después de las fechas establecidas para cada ola de financiación detallada en la siguiente tabla, y el Solicitante asume el riesgo de todos los costos en los que pueda incurrir.

Ola de Financiación	Los costos incurridos son elegibles
Ola de Financiación 1	A partir del 23 de diciembre de 2022
Ola de Financiación 2	A partir del 28 de septiembre de 2023
Ola de Financiación 3	A partir del 14 de noviembre de 2024

Costos de Equipos Elegibles: Los siguientes costos de **equipos** son elegibles para incentivos:

- Equipos de suministro de vehículos eléctricos (EVSE);
- Paneles eléctricos;
- Transformadores;
- Equipo de administración de demanda;
- Señalización necesaria en el lugar del proyecto relacionada con los puertos de carga de EV. (Por ej.: carga de EV únicamente, letreros de precios, remolque, letreros informativos [instrucciones de uso o línea de ayuda], límites de tiempo, calcomanías y adhesivos federales apropiados, señales de estacionamiento conforme a los códigos de construcción locales, etc.) La señalización debe estar directamente relacionada con los cargadores de EV, y los costos de publicidad no son elegibles para recibir incentivos;



Preguntas Frecuentes

- Iluminación para los Puertos de Carga de EV; y
- Cámaras de seguridad para los puertos de carga de EV,

Cualquier costo incurrido en un Sitio del Proyecto diferente no es elegible. Consulte el Manual de Implementación de la ola de financiación pertinente para obtener una lista completa de costos elegibles y no elegibles. **Materiales Elegibles y Costos Varios: Para ser elegibles para los incentivos, los costos de materiales y artículos varios deben estar destinados específicamente al despliegue/instalación de los puertos de carga de EV. Los siguientes costos de materiales y artículos varios son elegibles para recibir incentivos:**

- Cableado y conductos;
- Bolardos (postes de seguridad);
- Concreto y asfalto;
- Pintura; y
- Vallas/cercas de construcción (para el área más próxima a la instalación de las estaciones de carga de EV).

Los costos anteriores incluyen únicamente la compra de estos artículos, excluyendo cualquier planificación o instalación relacionada con los mismos.

Consulte el Manual de Implementación de Communities in Charge para obtener una lista completa de los Costos Elegibles.

P: ¿Qué sucede si ya he comenzado la construcción? ¿Mi proyecto sigue siendo elegible?

R: Los proyectos que han incurrido en costos de construcción antes de las fechas indicadas a continuación **NO** son elegibles para presentar una solicitud de incentivos:

Ola de Financiación	No se puede incurrir en costos de construcción
Ola de Financiación 1	Antes del 23 de marzo de 2023
Ola de Financiación 2	Antes del 7 de noviembre de 2023
Ola de Financiación 3	Antes del 14 de noviembre de 2024



Preguntas Frecuentes

P: ¿Cuáles son los montos de los incentivos de Communities in Charge para EVSE Nivel 2?

R: La siguiente tabla enumera los montos de los incentivos por conector, los cuales varían según el tipo de sitio. Para obtener más información, consulte el Manual de Implementación de la ola de financiación pertinente.

Incentivos Elegibles para EVSE Nivel 2	Monto por Conector Elegible
Incentivo base	Hasta \$6,500 o el 100% de los costos elegibles, el monto que sea menor
Sitio del Proyecto en Vivienda Multifamiliar	Monto adicional de \$2,000 para cubrir costos elegibles
Sitio del Proyecto para un gobierno tribal, entidad tribal u organización no gubernamental al servicio de comunidades tribales.	Monto adicional de \$3,500 para cubrir costos elegibles

P: ¿Se pueden combinar los incentivos de Communities in Charge con otros incentivos?

R: No está permitido combinar incentivos, incluyendo cualquier programa de incentivos federal, estatal o local para la carga de vehículos eléctricos, durante la participación en Communities in Charge. Los Solicitantes no están excluidos de la posibilidad de participar en programas de incentivos fiscales federales o en el Programa del Estándar de Combustibles Bajos en Carbono (LCFS) de la Junta de Recursos del Aire de California (CARB).

Al presentar una solicitud, los Solicitantes deben afirmar que no han combinado incentivos, declarando lo siguiente: “Usted acepta que, en caso de que su solicitud sea seleccionada para la adjudicación de incentivos, no participa actualmente ni participará en ningún programa de incentivos federal, estatal o local para la implementación de sitios de carga de EV para este mismo proyecto, lo cual podría anular su elegibilidad para la adjudicación de incentivos de Communities in Charge. No obstante, está permitido que los Solicitantes reciban incentivos fiscales federales y que participen en el Programa del Estándar de Combustibles Bajos en Carbono (LCFS)”.

Si un Solicitante no puede dar fe de la declaración anterior o incurre en un incumplimiento con este requisito, su solicitud será denegada y no será considerada para recibir financiación.



Preguntas Frecuentes

P: ¿Es obligatorio que los cargadores estén disponibles para uso público?

R: Los sitios pueden ser para uso privado, público o mixto, con el fin de permitir flexibilidad a los responsables de dichos sitios, pero se alienta brindar acceso a la comunidad. Consulte el Manual de Implementación de la ola de financiación pertinente para conocer los requisitos adicionales.

P: ¿Qué califica como Vivienda Multifamiliar?

R: Propiedades residenciales con múltiples unidades de vivienda, instaladas en un bien inmueble que es poseído o arrendado con el propósito de ser utilizado como vivienda multifamiliar y que dispone de 5 o más unidades. Las viviendas unifamiliares (independientes), dúplex, triplex, casas individuales tipo townhouse y casas móviles individuales no son consideradas vivienda multifamiliar. No obstante, las instalaciones pueden incluir EVSE Nivel 2 de uso compartido, disponibles para los residentes domiciliados en estos desarrollos habitacionales.

P: ¿Se pueden instalar cargadores en viviendas multifamiliares donde los espacios de estacionamiento están asignados a los inquilinos?

R: Todos los EVSE Nivel 2 deben ser compartidos y no pueden ser asignados ni adjudicados a ningún individuo en particular.

P: ¿Qué es una Conexión Comunitaria (*Community Connection*)?

R: Una Conexión Comunitaria se define como un Sitio del Proyecto con beneficios particulares para su comunidad circundante. Los solicitantes cuyo Sitio del Proyecto pueda ser identificado como tal deben cumplir con requisitos específicos. Consulte el Manual de Implementación de la ola de financiación pertinente para conocer los requisitos adicionales de cada Conexión Comunitaria.

- Viviendas Multifamiliares a Cargo (Multi-Family Housing in Charge)
- Tribus a Cargo (Tribes in Charge)
- Congregaciones a Cargo (Congregations in Charge)
- Escuelas a Cargo (Schools in Charge)
- Centros Médicos a Cargo (Healthcare in Charge)
- Organizaciones Sin Fines de Lucro a Cargo (Non-Profits in Charge)
- Gobiernos Locales a Cargo (Local Governments in Charge)
- Lugares de Trabajo a Cargo (Workplaces in Charge)



Preguntas Frecuentes

P: ¿Los sitios del proyecto ubicados dentro de ½ milla de una Comunidad Desfavorecida o Comunidad de Bajos Ingresos son elegibles para recibir puntos conforme al sistema de puntuación?

R: Tal como se identifican en las áreas censales de California, las Poblaciones Prioritarias son Comunidades Desfavorecidas (DAC), Tierras Tribales reconocidas a nivel federal y Comunidades de Bajos Ingresos (LIC). Solo los Sitios del Proyecto que se encuentren dentro de los límites de una DAC o LIC y no dentro de ½ milla (áreas “buffer” o intermedias) serán considerados como tales para fines de puntuación de la solicitud.

P: ¿Puedo solicitar incentivos si deseo reemplazar un cargador viejo o dañado?

R: La financiación apoya el reemplazo o la mejora/ampliación de los EVSE Nivel 2 instalados y en funcionamiento. Si la infraestructura instalada y puesta en servicio resulta dañada, destruida o de alguna otra manera se vuelve permanentemente inoperable, el equipo no podrá ser reemplazado ni financiado a través de este proyecto de incentivos.

Si su proyecto implica el reemplazo de equipos Nivel 2 actualmente instalados, envíe el [Formulario de Instalación para Fase de Preparación/Reemplazo](#) junto con su documentación para ser elegible para el reembolso de este tipo de proyecto.

P: ¿Cómo se califican los sitios del proyecto ubicados en áreas de DAC/LIC, en comparación con aquellos que están fuera de una DAC/LIC?

R: Al menos el 50% de los fondos *deben* destinarse a sitios ubicados en Comunidades Desfavorecidas (DAC) o Comunidades de Bajos Ingresos (LIC). Las comunidades fuera de un DAC/LIC se clasificarán por región del Sitio del Proyecto, Nivel de Preparación del Proyecto y los puntos asignados según la guía de puntuación. Los solicitantes serán clasificados por Nivel de Preparación, desde la puntuación total más alta en la guía de puntuación hasta la más baja dentro de su región y serán seleccionados para la adjudicación de incentivos en base a su clasificación y a la financiación disponible dentro de dicha región. Se adjudicarán incentivos a proyectos hasta que se agoten los fondos por completo, o no existan más solicitudes dentro de esa región. Consulte el Manual de Implementación de la ola de financiación pertinente para conocer más detalles.



Preguntas Frecuentes

P: ¿En qué momento de un proyecto se considera que ha comenzado la construcción?

R: Se considera que la construcción ha comenzado si se ha incurrido en costos asociados con la movilización, después de obtener un permiso de construcción emitido para el Sitio del Proyecto en cuestión. La "movilización" abarca trabajos y operaciones de preparación, incluyendo, entre otros, los necesarios para el traslado de personal, equipos, suministros y otros materiales al sitio del proyecto, para el establecimiento de todas las oficinas, edificios y otras instalaciones necesarias para el trabajo en el proyecto, y para todo otro trabajo y operación que deba realizarse o incurra en costos antes de comenzar el trabajo en los diversos elementos que constituyen el sitio del proyecto (Código de Contratación Pública de California, Sección 10104 (2019)).

P: ¿Dónde pueden encontrar los Solicitantes a contratistas y profesionales de instalación calificados?

R: Los solicitantes pueden consultar <https://evitp.org/find-a-contractor/> para obtener una lista de profesionales de instalación certificados en su área. Los profesionales que cuentan con la certificación EVITP y la lista mencionada anteriormente no incluyen a todos los profesionales de instalación elegibles. Se recomienda que todos los solicitantes consulten con su contratista local para confirmar si se cumplen los requisitos de certificación EVITP.

El Personal de Communities in Charge y la Comisión de Energía de California no respaldan ni expresan interés preferencial en los proveedores enumerados en dicha lista. Los participantes de Communities in Charge deben proceder con la debida diligencia para la selección razonable de un proveedor, instalador o subcontratista que participe en la construcción, instalación, puesta en servicio o finalización de la infraestructura de un sitio con el fin de asegurarse de poder cumplir con todos los requisitos programáticos, además de todas las leyes, ordenanzas, reglas, códigos, normas y regulaciones federales (EE.UU.), estatales (California) y locales.

P: ¿Qué es un Diseño Final del Sitio?

R: Un Diseño Final del Sitio es un boceto de construcción o dibujo definitivo de la infraestructura de EVSE Nivel 2 en el sitio del proyecto. Un Diseño Final del Sitio puede contener lo siguiente y solo se considerará 'Final' una vez acompañado de un permiso emitido por la Autoridad Competente (AHJ) apropiada:

- Mapa del sitio;
- Dirección de la ubicación;



Preguntas Frecuentes

- Amperios totales del panel;
- Si se ha identificado una mejora o ampliación, detalles de la mejora/ampliación del panel;
- Dibujo de la estructura subterránea;
- Trayecto que se debe transitar (entrada/salida);
- ADA (si corresponde);
- Cantidad definitiva de conectores y número de EVSE que se instalarán;
- Lugar definitivo donde se ubicarán los EVSE;
- Detalles definitivos de las mejoras/ampliaciones del servicio;
- Nombre del contratista y número de licencia CSLM; y
- Firma de la AHJ

Consulte el recurso Ejemplos de Documentos de Respaldo_ para obtener un ejemplo de un Diseño Final del Sitio.

P: ¿Puedo solicitar una extensión de plazo si hay demoras en el proceso de instalación?

R: Los pedidos de extensión de plazo podrían ser considerados en caso de demoras en el proyecto u otras circunstancias atenuantes fuera del control del solicitante, deben ir acompañados de documentación del solicitante y se evaluarán caso por caso. Los pedidos de extensión del plazo de instalación, que es una ventana de tiempo de 270 días (9 meses), deben realizarse al menos 60 días calendario antes de dicha fecha límite. Los pedidos de extensión realizados fuera de esta ventana de tiempo deben contener una explicación clara sobre los motivos por los cuales no pudieron realizarse con anterioridad.

Los pedidos de extensión de plazo para presentar documentación complementaria por parte de los destinatarios de un Aviso de Adjudicación Condicional deben realizarse al menos 15 días calendario antes de la fecha límite. Los pedidos de extensión realizados fuera de esta ventana de tiempo deben contener una explicación clara sobre los motivos por los cuales no pudieron realizarse con anterioridad.

Las extensiones aprobadas no deberán exceder los 90 días calendario de una fecha límite determinada, salvo que sean concedidas explícitamente y por escrito por parte del Personal de Communities in Charge. Se recomienda a los Solicitantes presentar su pedido de extensión de plazo en cuanto tomen conocimiento de dicha necesidad y tan pronto como sea posible. Consulte la “Política de Extensión de Plazo” en el sitio web de Communities in Charge para obtener más información.

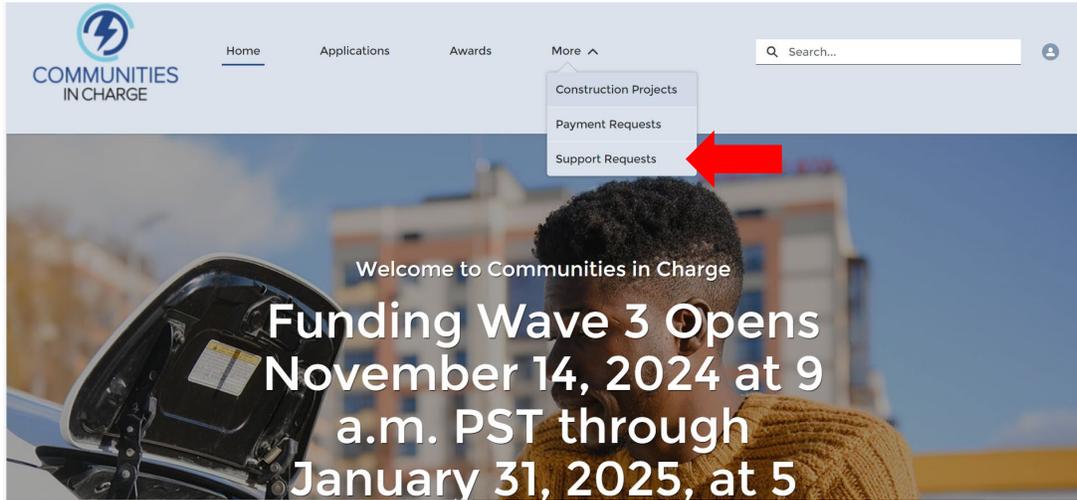


Preguntas Frecuentes

P: ¿Cómo puedo enviar una solicitud de soporte técnico?

R: Las solicitudes de soporte técnico pueden enviarse de diferentes maneras, pero todas son dirigidas al mismo lugar, por lo que no existe ninguna ventaja por enviarlas de una forma u otra.

Opción 1: Las solicitudes de soporte técnico pueden enviarse a través de la cuenta del Solicitante en el IPC (Centro de Procesamiento de Incentivos) (ver abajo):



Opción 2: Las solicitudes de soporte técnico pueden enviarse a través del sitio web de Communities in Charge, en la sección "Contacto" y desplazándose hacia abajo hasta "Para todas las demás preguntas o comentarios, comuníquese con el personal del proyecto a continuación" (ver abajo):



Para todas las demás preguntas o comentarios, comuníquese con el personal del proyecto a continuación:

*Requerido

Contact Name *

Email *

Organization Name

Opción 3: Por último, las solicitudes de soporte técnico pueden enviarse por correo electrónico a communitiesincharge@calstart.org.